

**2020**

# **GLOSARIO**

## **PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

---

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

• **Grupo Estadística**



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**INPEC**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Brigadier General  
**NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Grupo Estadística**

**Érica Janeth Pérez Rodríguez**  
Coordinadora Grupo Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**  
**Zaira Marithza Simijaca Mojica**  
**María Fernanda Galindo Buitrago**  
**Andrés Camilo Castro Gómez**  
**Luis Alberto Mejía Jiménez**

Bogotá, D.C., septiembre 2020

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario y carcelario tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos elaborados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación Internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad.

**Adaptación:** lograr que la PPL se ubique en el nuevo espacio intramural y asuma su situación de condenado.

**Adulto mayor:** persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

**Aislamiento:** separación de una persona privada de la libertad de los demás internos, para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección

**Alta:** proceso de ingreso de un privado de la libertad al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo establecimiento de reclusión que lo recibe.

**Anillos de seguridad:** áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

**Asistencia:** labor de acompañamiento y apoyo que se le presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización, con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente, tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

**Asistencia psicológica:** todas las actuaciones que se realicen a nivel psicológico con las PPL, mediante las cuales se brinda a las personas un apoyo y acompañamiento por parte de los psicólogos, en las dificultades que se les presentan, para que logren enfrentarlas, sobrellevarlas, superarlas, obtener un bienestar mental y una mejor calidad de vida.

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión, cuyo objetivo se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Atención integral:** se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del privado de la libertad, durante el tiempo de reclusión.

**Atención psicosocial:** es el proceso de acompañamiento personal, familiar y comunitario, que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de sus redes sociales. Incluye la atención que se ofrece por personal especializado (psiquiatras o psicólogos), así como la primera ayuda psicológica.

**Audiencia virtual:** utilización de los medios tecnológicos e interactivos, para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicadas, víctimas y testigos), para adelantar diligencias en los procesos judiciales.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Base de datos:** bancos de información que contienen datos, herramienta para recopilar y organizar información.

**Beneficio administrativo:** concesión que se otorga a las personas privadas de la libertad condenadas, permitiendo su proyección para la libertad, la cual forma parte del tratamiento penitenciario dentro del proceso de resocialización.

**Binomio canino:** equipo conformado por un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

**Bisexual:** personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

**Cajas especiales:** presupuesto obtenido para los ingresos de las actividades productivas y de servicios en cada uno de los establecimientos de reclusión, cuya destinación es la atención exclusiva para satisfacer las necesidades de los internos.

**CAMIS:** Colonia Agrícola de Mínima Seguridad.

**Capacidad:** número de cupos disponibles en un establecimiento penitenciario y carcelario para recluir internos en condiciones dignas.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicados.

**CAS:** Carcelario de Alta Seguridad.

**Centro de Reclusión Militar:** cárcel o penitenciaria para miembros de la fuerza pública.

**Celda:** dormitorio o habitación para los privados de la libertad.

**Celda de recepción:** lugar para la ubicación de los privados de la libertad que llegan por primera vez a un establecimiento de reclusión.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**Clasificación en fase:** ubicación de los privados de la libertad condenados en las fases de tratamiento.

**CLEI:** Ciclo Lectivo Integrado.

**CMS:** Cárcel Media Seguridad.

**Cobertura en salud PPL:** entiéndase como los beneficios en el sistema de salud a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, según condiciones y parámetros establecidos mediante el Decreto 2245 de 2015 y 1142 de 2016.

**COBOG:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta media y Mínima Seguridad de Bogotá.

**COCUC:** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picalaña.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

**Complejo penitenciario y carcelario:** Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

**Comunidad negra y afrocolombiana:** comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

**Comunidad raizal:** comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Conducta punible:** Comportamiento humano reprochable y sancionable por el estado por medio de sus órganos jurisdiccionales; conducta tipificada o contemplada como delito en la norma penal. Infracción a la ley penal.

**Conmutación de pena:** Indulto parcial que altera la naturaleza del castigo en favor del privado de la libertad.

**Control electrónico:** sistema a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del condenado o sindicado, el cual llevará incorporada una unidad transmisora, generando la ubicación del condenado o del sindicado, indicando si está o no en el sitio y horario fijado por la autoridad judicial. Existen dos tipos de sistemas de control electrónico: i) Pasivo RF: Se utiliza en personas que cuentan con el beneficio de detención o prisión domiciliaria y no tienen autorización para salir de la vivienda a realizar otras actividades; ii) Activo GPS: Se emplea para personas que cuentan con el permiso correspondiente del juez o director del ERO para moverse dentro de una zona determinada de la ciudad para trabajo o estudio.

**COPEL:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal.

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPAMSM:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

**CPMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

**CRM:** Centro de Reclusión Militar

**Cupo:** espacio físico: camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Dactiloscopia:** procedimiento técnico que tiene por objeto el estudio de las impresiones dactilares, con el fin de identificar a las personas.

**Delito culposo:** Conducta punible en la que está ausente el dolo y se comete por imprudencia o negligencia.

**Delito doloso:** Delito cometido con conciencia y voluntad; hay intencionalidad de llevar a cabo la acción delictiva, en oposición al culposo, cometido por simple negligencia.

**Denuncia:** acción dirigida a poner en conocimiento de una autoridad competente una conducta, posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético-profesional. Es necesario indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

**Desarrollo Integral en Establecimientos de Reclusión -DIER:** servicio de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que reconoce la educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas hasta tres (3) años de edad, que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, así como a mujeres gestantes y mujeres en lactancia que están privadas de la libertad donde se encuentra el servicio. Por su carácter especial, promueve acciones intencionadas que potencian el desarrollo integral de los niños y de las niñas, como el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo.

**Desmovilización:** acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

**Detención:** privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente, salvo en caso de delito flagrante.

**Detención domiciliaria:** privación preventiva de la libertad en el domicilio del infractor.

**DIER:** Desarrollo Integral en Establecimientos de Reclusión.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej.: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.



**Espacio penitenciario y carcelario:** planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

**Encuentros multiculturales:** tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

**Enfoque diferencial:** el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

**Espacio penitenciario y carcelario:** planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

**Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

**Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON:** expresión genérica que comprende la clasificación de éstos, a saber: cárceles de detención preventiva, penitenciarías, cárceles y penitenciarías de alta seguridad, cárceles y penitenciarías para mujeres, colonias, entre otras.

**Evasión:** acción que permite a una o más personas privadas de la libertad burlar los controles de la seguridad penitenciaria.

**Expendio:** Punto de venta a los internos, dentro de los patios o pabellones, de elementos o artículos de primera necesidad y de comestibles, entre otros.

**Expresión de género:** se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

**Extradición:** mecanismo de cooperación internacional para combatir el crimen y erradicar la impunidad.



**Extranjero:** El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

**Fotografía de busto:** imagen que se toma al privado de la libertad, especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

**Fuga de presos:** es la acción mediante el cual un detenido se libra de la vigilancia a la que le fue impuesta por autoridad competente.

**Gay:** hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

**Generación:** término que hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías: primera, segunda y tercera.

**Género:** un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

**Gestor de paz:** estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

**GPS:** Sistema de Posicionamiento Global; consiste en un dispositivo electrónico de seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica, sustitutivo de la pena de prisión o de la detención preventiva.

**Grupos con condiciones excepcionales:** están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

**Guayana:** área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

**Hacinamiento:** Sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.

**Identidad de género:** es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen

la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

**Índice de hacinamiento:** corresponde al valor porcentual de sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.

**Infractor:** persona que quebranta, transgrede, delinque o incumple la ley.

**Inhibidor de señal (bloqueador):** dispositivo electrónico capaz de dificultar o impedir las comunicaciones por radiofrecuencia entre otros dispositivos que están en su campo de alcance o espectro. Sirve para interrumpir la señal entre teléfonos móviles, redes Wi-Fi, walkie talkies o bluetooth.

**Inimputable:** individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**Inspección ocular:** examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

**Interno, recluso:** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**Internos con condiciones excepcionales:** grupos de población reclusa con características específicas de etnia, afrodescendientes, edad, nacionalidad, discapacidad física, condición de madre gestante o lactante, que los distinguen del resto de la población sólo en cuanto requieren de un acompañamiento especial dirigido y unas acciones adecuadas a su condición.

**Inspección ocular:** examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

**Intersexual:** todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

**IVIC:** Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los internos condenados, en fase de tratamiento.

**JP:** Establecimiento de Justicia y Paz.

**Lesbiana:** mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

**Libera Colombia, Libera INPEC:** marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los privados de la libertad, dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

**Libertad:** facultad natural que tiene el hombre de obrar, o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos; condición de no estar preso.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano:** estrategia pedagógica utilizada en los establecimientos de reclusión para atender la necesidad educativa de las PPL que aún no ha terminado la educación básica, ni la media vocacional.

**Morfología:** particularidades físicas de las partes del cuerpo humano que se describen al ingreso de un interno, por ejemplo, tamaño de las orejas, ojos, boca, cejas, frente, etc.

**MPL:** Mujer Privada de la Libertad.

**Niño o niña:** el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

**Nivel de Seguridad:** modalidades de control, custodia y vigilancia penitenciaria, a las que están sujetas las personas privadas de la libertad y reclusas en Establecimientos Carcelarios o Penitenciarios.

**NUI:** Número Único de Identificación.

**Número Único de Identificación -NUI:** consecutivo asignado a cada interno a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC WEB; el consecutivo será siempre el mismo sin importar que el interno haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

**OPEPCI:** Operación Estadística del Inpec denominada “Estadísticas Penitenciarias y Carcelarias a cargo del Inpec”.

**Orientación sexual:** la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

**Pabellón:** área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos.

**Participación ciudadana:** la participación ciudadana es un deber correlativo en el cual la administración pública promueve los espacios de interacción con los ciudadanos y éstos a su vez se involucran en la gestión que realiza la entidad. el INPEC desarrolla estas actividades con el fin de llegar de manera afectiva a los Ciudadanos.

**PAS:** Pabellón de Alta Seguridad.

**Pasillo:** área de desplazamiento en los pabellones.

**Patio:** área para desarrollar actividades recreativas y de soleado.

**PC:** Pabellón Carcelario.

**Penitenciaría:** Establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que ya se encuentran condenadas.

**Persona en condición de discapacidad:** es aquella persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentra diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

**Petición:** derecho fundamental que tiene toda persona al presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

**Plan ocupacional:** documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de trabajo, estudio y enseñanza en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional.

**Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial):** aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque.

**Población carcelaria:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo los internos que se encuentran en domiciliaria, vigilancia y control electrónico.

**Población privada de la libertad:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo los internos que se encuentran en domiciliaria y vigilancia electrónica.

**Población ROM o gitana:** grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

**Población indígena:** está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

**Población intramural:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**Postulado:** persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**Preso:** persona que está en prisión o privada de la libertad.

**Prevención:** anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Prisión domiciliaria:** cumplimiento de la pena en el domicilio del Infractor.

**Prisionización:** incorporación de las normas de la prisión en los hábitos de pensar, sentir y actuar de los presos. Caldwell (1956) plantea que la prisionización se relaciona con el estatus social asignado al interno, ya que el ambiente carcelario demanda la aceptación de determinados patrones de conducta, acordes a la cultura de la prisión.

**Programa de educación formal para adultos:** es el proceso de educación integral, correlacionado, que abarca desde la educación primaria hasta la educación secundaria y la educación superior, y que con lleva una intención deliberada y sistemática que se concreta en un currículo oficial, aplicado con calendario y horario definidos.

**PSM:** Pabellón Salud Mental.

**Queja:** manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación a una conducta que considera irregular de uno o de varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones o actuación de un funcionario del INPEC.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

**Rebaja o redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de aseguramiento a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Reclamo:** manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica sobre el incumplimiento o regularidad referente a la prestación indebida de un servicio o la falta de atención de una solicitud en los procesos o trámites.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

**Recluso:** preso, interno, persona privada de la libertad

**Reclusión de mujeres:** establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Recomendación o sugerencia:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el INPEC, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena o condena:** realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (trabajo, estudio, o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**RF:** Radio Frecuencia; dispositivo electrónico de seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica sustitutivo de la pena de prisión o de la detención preventiva.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Régimen penitenciario:** conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

**Regionalización:** la regionalización hace referencia a la distribución de los ERON de acuerdo a su ubicación, con el fin de garantizar la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Reincidente:** (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

**Reinserción:** volver a una persona a una condición social de vida.

**Reo:** persona culpable o acusada de un delito o culpa.

**Reseña:** descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.



**Resolución de traslado:** acto administrativo mediante el cual las autoridades penitenciarias (director general, regionales y directores de establecimiento de reclusión) según su competencia, ordenan o autorizan el traslado de un interno de un establecimiento a otro, previa consideración de condiciones particulares.

**Restricciones:** elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

**RM:** Reclusión de Mujeres.

**Seguridad penitenciaria y carcelaria:** es el conjunto de acciones jurídicas, administrativas y operativas que buscan el normal cumplimiento de los fines de la pena y las medidas de aseguramiento, en un ambiente de convivencia pacífica, orden y disciplina en todos los ERON, estas acciones hacen un aporte en minimizar los efectos de prisionalización y el proceso de resocialización de la población privada de la libertad, así como cumplir los fines de la pena: la prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social, y protección al condenado.

**Servidor penitenciario:** es aquel funcionario que se encuentra vinculado a la planta global del INPEC ya sea por carrera administrativa, nombramiento en provisionalidad y libre nombramiento y remoción.

**Servidor público:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

**Sexo:** tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

**SIJUR:** Sistema de Información Jurídico.

**Sindicado:** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema de vigilancia electrónica RF:** (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazaletes o una tobillera en el cuerpo del condenado, sindicado, imputado o acusado y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será

transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

**Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz:** sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.

**Sistema penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**SISIPEC WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario WEB. En este sistema de información del INPEC se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional en todos los establecimientos de reclusión del país.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

**SNPC:** Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

**Sobrepoblación:** población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Subrogado penal:** medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

**Sugerencia:** Es la manifestación de una idea o propuesta que formula un usuario o institución, para el mejoramiento de los servicios del INPEC.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**SVE:** Sistema de Vigilancia Electrónica.

**Tarjeta decadactilar:** documento físico idóneo para tomar las impresiones de los diez dedos de las manos de los reseñados.

**TEE:** Trabajo, Estudio y Enseñanza.

**TD:** número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno del establecimiento.

**Torre:** pabellón.

**Torre grito alto:** garita tipo panóptico.

**Trámite:** conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

**Transexual:** cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

**Túnel:** medio de escape, diseñado y operado por los internos.

**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC:** institución con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho; y tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC.

**Unidad de Tratamiento Especial -UTE:** lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los internos.

**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

**Usuarios:** servidores penitenciarios, alumnos de la Subdirección Escuela Penitenciaria Nacional, internos, familiares de los internos, abogados, entidades gubernamentales y no gubernamentales y ciudadanía en general, que soliciten información sobre los diferentes trámites a realizar ante el instituto.

**UTE:** Unidad de Tratamiento Especial.

**Veeduría ciudadana:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

**Videoconferencia:** Utilización de los medios tecnológicos e interactivos, que permitan la presencia de varias personas ubicadas en sitios distantes o diferentes y, así establecer una participación, en un lugar virtual común.

**Visita conyugal:** encuentro conyugal a que tienen derecho los internos.



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)